

CENS 188. Docente Mariela Mondaca. Área Educac, Cívica. 1°1° Electro mecánica. T. noche. Guía N°9. Directivo Silvana Brozina.

Propuesta de trabajo: gobiernos provinciales. Autoridades municipales.

En esta oportunidad nos abocaremos a nuestra constitución a la de nuestra provincia, sus partes y como es la organización departamental.

Preámbulo.

Primera parte: capítulo I : declaración derechos y garantías

Capítulo II: nuevos derechos y garantías.

Segunda parte:

Título primero: gobierno federal.

Sección primera del poder legislativo.

Capítulo primero

Cámara de diputados.

Capítulo segundo.

Del senado de la nación

Capítulo tercero

Disposiciones comunes a ambas cámaras.

Capítulo cuarto.

Atribuciones del congreso.

Capítulo sexto.

Atribuciones de la nación. De la auditoría general de

La nación.

Capítulo séptimo.

Defensor del pueblo.

Docente: Mariela Mondaca.

Sección segunda: poder ejecutivo.

Capítulo tercero.

Atribuciones del poder ejecutivo.

Capítulo cuarto.

Jefe de gabinete.

Sección tercera: poder judicial.

Capítulo primero.

Naturaleza y duración.

Capítulo segundo.

Atribuciones del poder judicial.

Segunda parte.

Título segundo.

Gobierno de provincias.

Artículos de nuestra constitución.

Art. 121-122 y 123-

Art. 121: las provincias conservan todo el poder no delegado por la constitución, al gobierno federal y el que expresamente se haya reservado por pactos especiales al tiempo de su incorporación.

Art. 122: se dan sus propias instituciones y se rigen por ella. Eligen gobernadores, sus legisladores y demás funcionarios de provincia. Intervención del gobierno federal.

Art. 123: cada provincia dicta su propia constitución, conforme a lo dispuesto por el art. 5 asegurando la autonomía municipal y regulando su alcance contenido en el orden institucional político, administrativo, económico y financiero.

Bien, luego de lo expuesto debemos saber que los gobiernos municipales responden al orden constitucional, establecido desde nuestra carta magna a la constitución provincial.

Docente: Mariela Mondaca.

Nuestros municipios cuentan con intendentes y consejo deliberante, miembros que son elegidos de manera directa a través del voto.

Objetivos. Se espera que el alumno sea capaz de:

- Reconocer cada gobierno, a nivel nación, provincia y departamental.

Actividades.

- 1- Transcriba la gráfica de las partes de la constitución nacional.
- 2- Transcriba y explique los artículos brindados.
- 3- El alumno deberá realizar un trabajo práctico, el cual lo hará en hoja separada al cuaderno.
 - . Departamento al cual pertenecen las autoridades del mismo.
 - . Partido político al que pertenece cada uno de sus miembros.
 - . si hay en su municipio juez de paz
- 4- Toda esa información deberá volcarse a mano **NO recortar y pegar la información.**

Bibliografía.

Constitución provincial.

Docente: Mariela Mondaca.

Directivo: Silvana Brozina.